 CONCEJO MUNICIPAL	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO CMRB-PMPR-01	
		Versión: 1.0	Página 3 de 3
	DENOMINACIÓN DEL PROCESO: ACUERDOS MUNICIPALES	Código: PM-Pp1	Fecha: 24-09-2012

**ACUERDO No 002
(Febrero 28 de 2018)**


**POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ
PARA REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO CON DESTINO A INVERSIÓN EN
DIFERENTES SECTORES**

El Concejo Municipal de Ramiriquí, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 012 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No 010 del 3 de Agosto de 2016, el Concejo Municipal de Ramiriquí, aprobó el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “RAMIRIQUI SOMOS TODOS”, el cual, traza el desarrollo y las inversiones que tendrá el Municipio de Ramiriquí en los diferentes sectores y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del Municipio.
2. Que en el artículo décimo noveno del acuerdo en mención, se dispuso la financiación del Plan de Desarrollo entre otros, con recurso del crédito.
3. Que la cofinanciación de proyectos por parte de los entes departamentales y nacionales no ha sido suficiente para cumplir con las metas proyectadas en dicho plan, especialmente en los sectores de vías y transporte, deporte, vivienda y equipamiento municipal. Por lo cual, se requiere el apalancamiento de dichos programas y proyectos con recursos del crédito.
4. Que la capacidad de pago de las entidades territoriales se determina por el resultado de los indicadores previstos en el artículo 2º de la Ley 358 de 1997 (solvencia y sostenibilidad).
5. Que en razón a lo anterior, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2017- 2026, el municipio de Ramiriquí tiene un índice de Solvencia de 1% y de 4% de sostenibilidad; por lo cual, se determina que se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley, pues, el máximo para solvencia es de 40% y para sostenibilidad 80%, razón por la cual, la entidad territorial se encuentra en semáforo Verde, lo que le permite tener capacidad de endeudamiento autónomo para el año 2018.
6. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 819 de 2003 *“Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”* el Municipio de Ramiriquí cuenta con capacidad de pago para contraer un nuevo empréstito, como quiera que cumple con los indicadores previstos en la Ley 358 de 1997. ✍

Diseño: Deicey Yolanda Juya Páez Consecutivo: Acuerdos	Revisión: Equipo MECI Tiempo de Retención: 5 años	Aprobación: Presidente del Concejo Municipal <i>“Juventud y experiencia al servicio de Ramiriquí”</i>
-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 CONCEJO MUNICIPAL	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO	
		CMRB-PMPR-01	
		Versión: 1.0	Página 3 de 3
	DENOMINACIÓN DEL PROCESO: ACUERDOS MUNICIPALES	Código: PM-Pp1	Fecha: 24-09-2012

7. Que el artículo sexto de la ley 617 de 2000, determina que para los municipios de sexta categoría, el máximo de gastos de funcionamiento debe ser del 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

8. Que según certificación expedida por la Contraloría General de la República, el Municipio de Ramiriquí, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 617 de 2000 en cuanto a gastos de funcionamiento se refiere, toda vez que dicho indicador se encuentra en el 52.53%, cumpliendo así con los parámetros de eficiencia fiscal y administrativa exigidos por la referida Ley.

9. Que dentro del Plan Plurianual de Inversiones contenido en el Plan de Desarrollo **“RAMIRIQUI SOMOS TODOS”**, están previstas para el cuatrienio 2016-2019 inversiones por valor total de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIESEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$38.616.218.000)**, correspondiendo para la vigencia 2018, inversiones por la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$9.818.661.000)**

10. Que las referidas inversiones están contenidas en las siguientes dimensiones:

1. Dimensión para el Desarrollo
2. Dimensión Socio Cultural
3. Dimensión del ambiente construido
4. Dimensión para el desarrollo integral
5. Dimensión Económica
6. Dimensión Político Administrativa
7. Dimensión para los derechos de la población
8. Dimensión Poblacional

11. Que el artículo 279 del decreto 1333 de 1986 establece:


“Artículo 279°.- Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:

(...)


2. *Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.*

(...).

12. Que el acuerdo No.012 del 6 de junio de 2016, *“Por medio del cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde municipal de Ramiriquí, para celebrar contratos en los casos en que requiera autorización previa”* en su artículo 3 establece los requisitos para la solicitud de autorización en materia de contratación de empréstitos, mismos que se cumplen con la documentación que se adjunta al presente proyecto de acuerdo así:

- Justificación y descripción de los proyectos objeto del empréstito
- Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio, expedida por el Secretario de Hacienda Municipal. 

Diseño: Deicely Yolanda Juya Páez Consecutivo: Acuerdos	Revisión: Equipo MECI Tiempo de Retención: 5 años	Aprobación: Presidente del Concejo Municipal <i>“Juventud y experiencia al servicio de Ramiriquí”</i>
------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

 CONCEJO MUNICIPAL	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO CMRB-PMPR-01	
		Versión: 1.0	Página 3 de 3
	DENOMINACIÓN DEL PROCESO: ACUERDOS MUNICIPALES	Código: PM-Pp1	Fecha: 24-09-2012

- Estudio Técnico de endeudamiento actual.
- Análisis justificado del endeudamiento proyectado
- Estudio de los recursos y rentas que se pignoran para garantizar el crédito proyectado.
- Marco Fiscal de mediano plazo
- Condiciones económicas del contrato, monto de la operación, intereses, tiempo de financiación, rentas que se van a pignorar y entidades que podrían realizar la operación.

13. Que además de los requisitos exigidos en el acuerdo referido, en cumplimiento de la normatividad vigente, se anexan al presente proyecto de acuerdo los siguientes soportes:

- Certificación contraloría General de la Nación en la que consta el cumplimiento de los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.
- Certificación del Alcalde Municipal en la que consta el cumplimiento de los indicadores de solvencia y sostenibilidad en los términos de las leyes 358 de 1997 y 819 de 20003.
- Certificación de la oficina Asesora de Planeación en donde consta que los proyectos aquí incluidos se encuentran registrados en el banco de proyectos del Municipio.
- Certificación expedida por la Oficina Asesora de planeación en la cual consta que los proyectos son prioritarios para el desarrollo del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal de Ramiriquí, para realizar operaciones de crédito con una entidad financiera por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.751.925.006,50)**, los cuales serán utilizados para financiar y cofinanciar los siguientes proyectos:


Mejoramiento vías urbanas	867.862.773,00
Cofinanciación soluciones de vivienda	115.579.070,00
Compra Retroexcavadora	390.000.000,00
Cubierta cancha deportiva escuela Vereda el Común	378.483.163,50

PARAGRAFO 1: En desarrollo de la presente facultad, el Alcalde Municipal podrá suscribir los contratos de empréstito respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías y en general, celebrar todos los actos necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente acuerdo.

PARAGRAFO 2. La presente autorización se concede hasta por un término de 6 meses contados a partir de su sanción y publicación.

ARTICULO SEGUNDO: El crédito antes mencionado deberá ser tramitado con la entidad financiera que ofrezca las mejores condiciones en beneficio del Municipio, en

Diseño: Deicy Yolanda Juya Páez	Revisión: Equipo MECI	Aprobación: Presidente del Concejo Municipal
Consecutivo: Acuerdos	Tiempo de Retención: 5 años	<i>"Juventud y experiencia al servicio de Ramiriquí"</i>

 CONCEJO MUNICIPAL	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO	
		CMRB-PMPR-01	
	DENOMINACIÓN DEL PROCESO: ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 1.0	Página 3 de 3
Código: PM-Pp1		Fecha: 24-09-2012	

especial la tasa de interés. Igualmente la entidad financiera deberá ser solida económicamente y estar afiliada al Fondo de Garantías FOGAFIN.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Boyacá y a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción por parte del Ejecutivo Municipal.

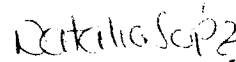
ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo a la oficina jurídica del Departamento y a la Secretaria de Hacienda Municipal para lo de sus competencias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



FAUSTO ALEXIS RUIZ PACHECO
 Presidente



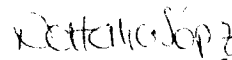
JULIA NATALIA LÓPEZ
 Secretaria

CERTIFICACIÓN

Que el proyecto de acuerdo que antecedió contó, con sus dos debates reglamentarios en los días veintidós (22) y veintiocho (28) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).




FAUSTO ALEXIS RUIZ PACHECO
 Presidente



JULIA NATALIA LÓPEZ
 Secretaria

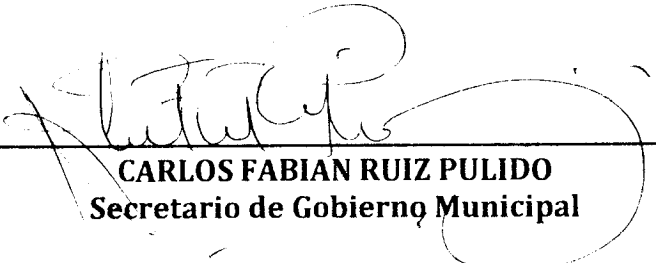
Diseño: Deicy Yolanda Juya Pérez	Revisión: Equipo MECI	Aprobación: Presidente del Concejo Municipal
Consecutivo: Acuerdos	Tiempo de Retención: 5 años	<i>"Juventud y experiencia al servicio de Ramiriquí"</i>

	ALCALDIA DE RAMIRIQUÍ	CODIGO: CP-M-3.0
		Version 2-2017
	SECRETARIA DE GOBIERNO	PROCESO:
		GOVERNABILIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
SANCION ACUERDOS		

SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION DE ACUERDO

El Acuerdo N. 002 del 28 de Febrero de 2018 ha sido recibido en este Despacho el día veintiocho (28) del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).


CARLOS FABIAN RUIZ PULIDO
Secretario de Gobierno Municipal

El presente Acuerdo se sanciona el día primero (01) del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018), de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y dentro del término que señala la misma, se procederá a publicarlo.

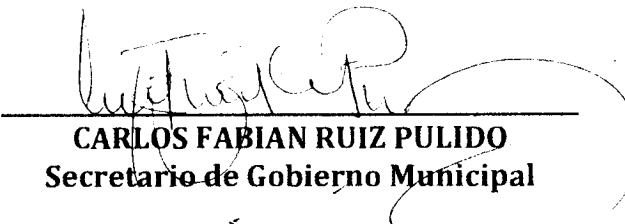
Envíese un ejemplar del presente al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO para su Revisión Jurídica. (Art. 82 de la Ley 136 de 1994).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OMAR JUNCO ESPINOSA
Alcalde Municipal
EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el Acuerdo que antecede fue publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Ramiriquí el día primero (01) del mes de Marzo de 2018 a las 08:00 a.m.


CARLOS FABIAN RUIZ PULIDO
Secretario de Gobierno Municipal